



"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 0102 - 2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-UERSAN-HTA-UASA.

AL : Lic. DANTE ALEJANDRO SANCHEZ FLORES
 Director de Administración de la Red de Salud Ayacucho Norte.

DEL : C.P.C. FREDY JANAMPA GALVEZ.
 Responsable de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – UERSAN.

ASUNTO : COMUNICO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO

REF : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UERSAN/CS-1.

OBJETO : CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA (FIBRA OPTICA), RADIO ENLACE Y SATELETAL Y TELEFONO FIJO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y PARA LOS PUNTOS DE DIGITACION UNIDAD DE ASEGURAMIENTO PUBLICO – TELESALUD FARMACIA DE LA UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE.

FECHA : Huanta, 19 de julio del 2024.

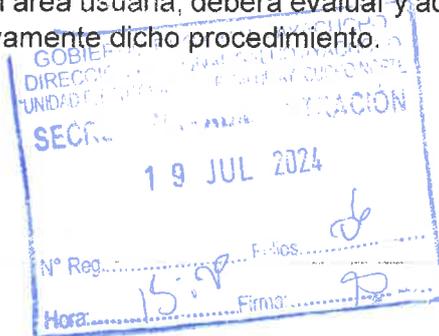


Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestar sobre los actuados en el procedimiento de Selección de la referencia, el mismo que fue convocado a través del SEACE con fecha 05/07/2024, en el marco de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del Texto Único Ordenado y sus respectivas modificatorias.

El Comité de Selección, en cumplimiento de sus facultades de conformidad al artículo 43° del Reglamento, ha conducido el procedimiento de selección de la referencia durante las etapas de elaboración de bases, convocatoria, calificación y evaluación de ofertas, en consecuencia, cabe manifestar lo siguiente:

Primero. - Según la evaluación de ofertas se llevó a cabo en acto privado, en el Auditorium de la UERSAN, como consta en el acta, hubo dos postores que presentaron sus ofertas, en la cual las dos ofertas no cumplen con los requisitos de calificación, por tanto, no habiendo más ofertas validas el Comité de Selección procedió a declarar **DESIERTO**.

Segundo. - En tal sentido se procede a declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-UERSAN/CS-1**, estando a lo dispuesto por el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite el presente documento para la autorización de la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, la misma que debe llevarse a cabo a la brevedad posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de metas y objetivos. Para tal efecto, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, deberá evaluar y adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente dicho procedimiento.



02222222222222222222
02222222222222222222
02222222222222222222



ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE

PASA: JASA

- 1. Atención ()
- 2. Conocimiento (X)
- 3. Informe/Opinión (X)
- 4. Por corresponder ()
- 5. Autorizado ()
- 6. Interesado ()
- 7. Archivo ()

Fecha:

FIRMA
OBSERVACIÓN



*Tomado conocimiento
proseguir de acuerdo a
Ley 30225 y su Reglamento
vigente
22/02/24*

ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD AYACUCHO NORTE

PASEA:

- 1. Atención ()
- 2. Conocimiento ()
- 3. Informe/Opinión ()
- 4. Por corresponder ()
- 5. Según lo autorizado ()
- 6. Interesado ()
- 7. Archivo ()

Fecha: 25 JUL 2024

FIRMA
OBSERVACIÓN





“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

Gobierno Regional de Ayacucho
 Dirección Regional de Salud Ayacucho
 Unidad Ejecutora de Salud Ayacucho Norte
 E.P.C. FREYDI JANNI PA GALVEZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:

Archivo: 2024

| | |
|-------------|----------|
| Documento: | 08442396 |
| Expediente: | 04530602 |
| Pág. | 02 |

